

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones, Obras y Transportes Vizcaíno Martín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.159/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID**

## EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 16 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rebeca Nathely Gamero Brea, contra la empresa “System Clonic, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de ejecución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

### *Auto*

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

### Parte dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.618,46 euros, más la cantidad de 923,70 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “System Clonic, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la pre-

sente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.141/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ana Isabel Colmenero Labrador, contra “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.626 de 2008, se ha acordado citar a “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a “Banderas y Mástiles Moyca, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.971/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE MADRID**

## EDICTO

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria de lo social del número 4 de Madrid.

Hago saber: Que por auto dictado en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña María Araceli Blázquez Jiménez, contra “Esteban Ureña Luis”, don Luis Esteban Ureña y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.497 de 2008, se ha acordado citar a “Esteban Ureña Luis”, don Luis Esteban Ureña y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 23 de febrero de 2009, a las diez y cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 4, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos ac-

tos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Luis Esteban Ureña y la empresa “Esteban Ureña Luis”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.900/09)

# **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID**

## EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 997 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Díez Extremera, contra “Iberincentive, Sociedad Limitada”, don Estanislao Gallofre Giralte, e “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

### *Sentencia número 13 de 2009*

En nombre del Rey.—En Madrid, a 14 de enero de 2009.

Vistos por la ilustrísima señora doña Ángela Mostajo Veiga, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 5 de los de Madrid, los presentes autos sobre cantidad, siendo partes en los mismos, de una como demandante, doña María del Mar Díez Extremera, asistida por el letrado don Miguel Ángel de Prada, y de otra, como demandados, “Iberincentive, Sociedad Limitada”, don Estanislao Gallofre Giralte, e “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, que no comparecen, con citación del Fondo de Garantía Salarial, que no comparece.

### *Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por doña María del Mar Díez Extremera, contra “Iberincentive, Sociedad Limitada”, don Estanislao Gallofre Giralte e “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, con citación del Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a “Iberincentive, Sociedad Limitada”, e “Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima”, a que conjunta y solidariamente abonen a la actora la suma de 11.505,20 euros, más un interés del 10 por 100 anual en concepto de mora, absolviendo a don Estanislao Gallofre Giralte de sus pedimentos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de parte o de su abogado o representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por

escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del plazo indicado.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" que tiene abierta este Juzgado con el número 2503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Iberincentive, Sociedad Limitada", don Estanislao Gallofre Giralte e "Iberitalia Viatges, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.265/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 107 de 2007 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don James Mensah Galee, contra don Ángel Arias Barbero y "Sercom Siglo XXI", sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a los ejecutados don Ángel Arias Barbero y "Sercom Siglo XXI", en situación de insolvencia parcial por importe de 134,99 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral remítase testimonio de esta resolución al "Boletín Oficial del Registro Mercantil" a efectos de publicación de su parte dispositiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Ángel Arias Barbero y "Sercom Siglo XXI", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.156/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 476 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Isaac Ladero Salcedo, contra la empresa "Aluminios Sante, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 10 de noviembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Isaac Ladero Salcedo, contra "Aluminios Sante, Sociedad Limitada", debo condenar y condeno a dicha empresa a abonar al expresado actor la cantidad de 759,56 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 de dicha cantidad en concepto de interés por la mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Aluminios Sante, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.394/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.390 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Boris Mariuka, contra la empresa "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Comparecencia.—En Madrid, a 15 de enero de 2009.

Siendo el día y hora señalados para la práctica de los actos de conciliación y, en su

caso, posterior juicio ante su señoría ilustrísima doña Patricia Valle Lorenzo, y con mi asistencia la secretaria judicial doña Raquel Resa Carretero.

No comparece el demandante de este proceso don Boris Mariuka, a pesar de estar citado en forma legal, pero comparece su letrado don Francisco Ramos Lara, colegiado número 79.678.

La parte demandada "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial no comparece.

Y para constancia de ello se extiende la presente, que, leída y ratificada, firma el compareciente, con su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria judicial, que doy fe.

Auto

En Madrid, a 15 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por desistido a don Boris Mariuka de su demanda, y una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Patricia Valle Lorenzo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Jocasa Obras y Servicios, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.396/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra don Abdellah Serroukh, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.456 de 2008, se ha acordado citar a don Abdellah Serroukh, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 10 de marzo de 2009, a las nueve cincuenta y dos horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.